



EXP-UNC: 0020646/2008

Córdoba, 19 MAR 2019

VISTO

Lo expresado a fs. 361 del expediente de referencia, respecto de modificar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin Relación de Empleo Público), suscripto con el **Ab. Agustín Savid DNI 28.657.067**, según Res. Dec. 1728/2018, a partir del 01/02/2019 hasta el vencimiento del mismo;

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión,

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera a fs. 364 y con el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC a fs. 371 y 371/v;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 5/12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), anexo a la Res Dec. 1728/2018, suscripto con el **Ab. Agustín Savid DNI 28.657.067**, determinando que a partir del 1 de febrero de 2018 se le incrementará la retribución mensual en \$7083.- por lo que quedara fijada en el monto de \$21500.- (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por el Ab. Savid, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendida con fondos de Contribución Gobierno disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ 2019, por el HCD.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

313

BB/ab

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 --Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0020646/2008

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2019, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Ab. Agustín Savid DNI 28.657.067**, Argentino, domiciliado en Calle Lote 8 Mzna 113 Barrio Las Terrazas Valle Escondido, de la Ciudad de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), anexo a la Res Dec. 1728/2018, determinando que a partir del 1 de febrero de 2018 se le incrementará la retribución mensual en \$7083.- por lo que quedara fijada en el monto de \$21500.- (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Contribucion Gobierno disponibles en la Dependencia.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta adenda, el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2019.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC